

SECRETARIA. Buenaventura, febrero 22 de 2021. A Despacho del señor Juez, informándole que mediante escrito la apoderada judicial de la parte ejecutante solicitó embargo de remanentes. De igual manera escrito presentado por la apoderada judicial de la parte ejecutante donde relacionan abonos efectuados por el demandado. Sírvase proveer.-



DELCY RUIZ GUTIÉRREZ
Secretaria.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA
EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA**

PROCESO
DEMANDANTE : BANCOOMEVA S. A.
DEMANDADO : JHON CARLOS LARA WISWELL
ASUNTO : EMBARGO DE REMANENTES-RELACION DE ABONOS
RADICADO : 76-109-40-03-007-2019-00067-00

AUTO No. 172

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura, febrero veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

En escrito que antecede la apoderada judicial parte ejecutante solicita se DECRETE EL EMBARGO Y RETENCION previa de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanentes del producto de los ya embargados presentes o futuros del propiedad del demandado JHON CARLOS LARA WISWELL dentro de Proceso de Pertenencia seguido por PERSONAS INDETERMINADAS, contra el mencionado demandado, radicación 2019-00137-00, en el juzgado Sexto Civil Municipal de Santa Marta.

De la relación de abonos realizada por el demandado, la cual fue presentada por la togada se tendrá en cuenta en el momento procesal oportuno.

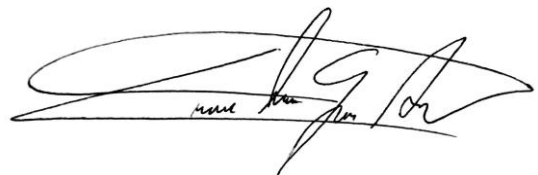
Por lo antes expuesto el Juzgado;

RESUELVE:

1.- DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCION previa de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanentes del producto de los ya embargados presentes o futuros del propiedad del demandado JHON CARLOS LARA WISWELL dentro de Proceso de Pertenencia seguido por PERSONAS INDETERMINADAS, contra el mencionado demandado, radicación 2019-00137-00, en el juzgado Sexto Civil Municipal de Santa Marta, de conformidad con el artículo 466 del C.G.P., Líbrese el oficio correspondiente.

2.-GLOSESE Y TENGASE en cuenta en el momento procesal oportuno la relación de abonos realizadas por el demandado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA

LDH.



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
No.025
Buenaventura, Valle, FEBRERO 23
DE de 2021

La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.

DELCY RUIZ GUTIERREZ
Secretaria